



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2021-MPO

Otuzco, 30 de setiembre de 2021

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

#### VISTO:

La Carta N° 0652-2021-ACFSACH-G, con Registro N° 6868-2021, de fecha 24 de agosto del 2021, el Ing. Iván Gutiérrez Seijas, en calidad de Gerente de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, manifiesta, solicita la aceptación de donación del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA COVENCIONAL PARA EL SERVICIO PUBLICO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD OTUZCO – LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2456912.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, señala: *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante Carta N° 0652-2021-ACFSACH-G, con Registro N° 6868-2021, de fecha 24 de agosto del 2021, el Ing. Iván Gutiérrez Seijas, en calidad de Gerente de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, manifiesta, solicita la aceptación de donación del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA COVENCIONAL PARA EL SERVICIO PUBLICO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD OTUZCO – LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2456912.

Que, mediante Informe N° 200-2021-JSGEO-GIAT-MPO/JERH, de fecha 20 de setiembre del 2021, el Subgerente de Ejecución de Obras solicitar aceptar de manera expresa en Sesión de Concejo el proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA COVENCIONAL PARA EL SERVICIO PUBLICO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD OTUZCO – LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2456912.

Que, mediante Informe N° 636-2021-GIAT-MPO/JMSC, de fecha 21 de setiembre del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que con carácter de urgencia, solicita la aceptación expresa a la transferencia del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA COVENCIONAL PARA EL SERVICIO PUBLICO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD OTUZCO – LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2456912, por lo que se requiere poner en consideración del Pleno del Concejo Municipal la aceptación expresa de transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco el referido proyecto.

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala, que es atribución del Concejo Municipal: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*.

Que, el Decreto Legislativo N° 996, aprueba: *"el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales"*.

Que, mediante Informe Legal N° 786-2021-GAJ-MPO/GBGV, de fecha 28 de setiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda elevar al Concejo Municipal el presente expediente administrativo a efectos que evalúen la aceptación de la transferencia del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA COVENCIONAL PARA EL SERVICIO PUBLICO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD OTUZCO – LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N°



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

2456912, conforme a sus atribuciones y de ser el caso se realice la aprobación mediante el correspondiente Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por **MAYORIA**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Otuzco;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR**, de forma expresa la transferencia de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco del proyecto: "**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA COVENCIONAL PARA EL SERVICIO PUBLICO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD OTUZCO - LA LIBERTAD**", con Código Único de Inversión N° 2456912, con monto de inversión de S/. 68,210.53 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Diez con 53/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**, quien deberá notificar a la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, a fin de que se realice la constatación pertinente al proyecto ejecutado y se levante las observaciones que se puedan advertir.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **EXPRESAR**, el agradecimiento al Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, por su donación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Archivo/SG

